

ACTA NÚMERO DIECISEIS. DECIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.

Convocada por el Alcalde Municipal, Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez y celebrada por el Concejo Municipal de Nejapa, en el Salón de Sesiones de esta ciudad, desde las nueve horas, del día veinticinco de julio del año dos mil diecisiete. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, el señor José Jaime Alberto Choto Chavez, Síndico Municipal y los regidores propietarios en su orden de elección, señores: Karla Priscila Morales Menjivar, Edwin Fabricio Juárez, María Roxana Acosta de Mejía, Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez, Gabriel Rivera Hernández, Eulalio Rodríguez Flores; Wanda del Carmen Calderón Velásquez y Rene Canjura y los regidores suplentes en su orden de elección, señores: José Arami Paniagua, Luis Alonso Mena Guzmán, Carmen Flores Canjura, y Rocío Jamileth Matute Avilés, así como la suscrita Secretaria Interina, el Asesor Legal, el Jefe de la UFI, y el Jefe de la UACI.

DESARROLLO DE LA SESION. La suscrita procedió a: **A)** La Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, Ocho Regidores propietarios y cuatro suplentes; **B)** Leer correspondencia la que después de discutida se decide que unas pasen a agenda para su aprobación y otras sean enviadas a las diferentes áreas municipales y Comisiones del Concejo para su resolución o emisión de dictamen; **C)** Se leyó el Acta número: **Quince**, que corresponde a la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Nejapa, celebrada a las nueve horas del día once de julio del año dos mil diecisiete, la que se aprobaron por unanimidad; y **D)** Se sometió para aprobación la siguiente agenda:

PUNTO UNO: AUDIENCIAS: Miembros del Centro Escolar General Francisco Morazán; **PUNTO DOS: INFORMES;** **PUNTO TRES: ACUERDOS:** **a)** Solicitud de la Comunidad Esquivel, Carpeta Técnica de aguas negra y lluvias, **b)** Solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Águilas Doradas, Colonia El Cambio, mejora de los juegos del Complejo Deportivo del Cambio, **c)** Solicitud del Comité Católico, Comunidad El Anonal, Cantón Camotepeque, puertas y ventanas del templo, **d)** Solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Águilas Doradas, Colonia El Cambio, Cordón Cuneta pasaje 10 y 11, **e)** Solicitud de los señores Rosa Evelia de Quijano y Luis Castro, muro de veintiséis metros de largo por uno y medio metros de alto, **f)** Solicitud de la Asociación Comunal Ceiba Rosales, donación de materiales de construcción, **g)** Solicitud de Directiva de Padres y Madres del Primer grado B, Centro Escolar General Francisco Morazán, piso del primer grado "B", **h)** Solicitud del Instituto Juan Pablo II, materiales educativos para la instalación de un aula taller, **i)** Solicitud de la Directiva Barrio El Rosario, préstamo del Bus, **j)** Solicitud de la señora María Cristabel Castro, ayuda económica para exámenes, **k)** Dictamen sobre solicitud del Polideportivo, Vitoria Gasteiz, **l)** Dictamen sobre solicitud de la señora Ana María Vicen Martinez, propietaria de Asados Nejapa, **m)** Carpeta, Proyecto Social Apoyo a la Celebración día de la Juventud y Bolas de Fuego/2017. **PUNTO CUATRO: JURIDICO;** **PUNTO CINCO;** UACI; **PUNTO SEIS: VARIOS.**

DISCUSION Y TOMA DE ACUERDOS.

PUNTO UNO: AUDIENCIAS:
Miembros del Centro Escolar General Francisco Morazán, La Directora del Centro Escolar, expone al pleno sobre la necesidad que tienen en el Centro Escolar, en cuanto a la Construcción de un Muro, manifestando que han tocado puertas y a la fecha nadie les ha respondido, y el problema del muro se les esta haciendo grande, ya que las personas ajenas a la institución no respetan y se meten al Centro Escolar encontrando hasta preservativos, por lo que quieren saber si este Concejo les pueden ayudar a la construcción y solventar ese tema. El Alcalde les manifiesta que están invirtiendo mucho en Educación, que están ayudando al Centro Escolar de la Aldea que se ha traslado, se ha trabajado en Tutultepeque, en la Matías Delgado, en la Juan Pablo, y por el momento viene lo de las fiestas, que les deje salir del bache económico por el cual se está pasando. El señor Carlos Amaya expone que ha venido oyendo las necesidades de la escuela y considera que esta bien olvidada, que todas las escuelas han sido apoyadas y ellos se sienten olvidados que han estado gestionando como CDE, y no los apoyan que hasta Camotepeque tiene Centro de Computo y en la escuela de ellos no hay, que la computación es algo primordial, y solicita al pleno que se

comprometan ayudarles aunque sea después de las fiestas. Dice que hay una polémica en cuanto a la escrituración del Centro Escolar y que el gobierno no invierte por no ser de ellos y que están en el proceso de escrituración, el Regidor Canjura manifiesta que se acordó ir a medir y hasta la fecha no lo han hecho, que hay un esfuerzo y se está haciendo como Concejo. Se despiden manifestando que esperan contar con el apoyo y colaboración de parte del pleno. **PUNTO DOS: INFORMES.** 1) El Regidor José Arami Paniagua, informa: a) De los montos que hay en las cuentas municipales y FODES; b) Que en el Polideportivo ingresaron aproximadamente en la semana recién pasada seis mil quinientos sesenta y siete dólares con quince centavos de dólar de los Estados Unidos de América, c) Que está pendiente el pago del recibo de Energía Eléctrica, más o menos es de veinticinco mil quinientos noventa y cinco dólares, d) Que ya se pagaron los salarios y solo está pendiente las Retenciones, 2) El Alcalde Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, informa: a) Que aún no se ha recibido el FODES, y no han dicho cuando lo van a dar, b) Que el excedente del pago de los Créditos que se consolidaron se ha ingresado a la cuenta de FODES, c) Que la gente de la PNC, le ha dado un consolidado de todo lo que está pasando en Nejapa, y que la mayoría de delitos son hurtos y robos que agradecieron por el apoyo y que se va ampliar las cámaras de seguridad. "*****" **PUNTO TRES: ACUERDOS:** **a) Solicitud de la Comunidad Esquivel, Carpeta Técnica de aguas negra y lluvias.** Este Concejo habiendo recibido la solicitud y discutido la misma se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO UNO:** Por recibida la solicitud presentada y suscrita por los habitantes de la Comunidad Esquivel, por medio de la cual exponen la necesidad de contar con el servicio de aguas negras y aguas lluvias, por lo que solicitan la Carpeta Técnica del Proyecto de Introducción de Aguas Negras y Aguas Lluvias, ya que con la realización de dicho proyecto se beneficiaría muchas familias. Por lo que este Concejo vista la solicitud presentada y de conformidad al artículo 31 numeral 5 y 6 del Código Municipal se **ACUERDA:** Delegar al Ingeniero Irwin Batres Avalos, Jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles, que realice la carpeta técnica del proyecto solicitado, debiendo presentar la misma a este Concejo en el plazo de 15 días. **Votación Unánime.** Comuníquese. "*****" **b) Solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Águilas Doradas, Colonia El Cambio, mejora de los juegos del Complejo Deportivo del Cambio:** Se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DOS:** Léida por la suscrita la solicitud presentada por Asociación Comunal Águilas Doradas, de la Comunidad El Cambio, por medio de la cual solicitan el mejoramiento de los juegos del Complejo Deportivo de El Cambio, ya que por el uso y el paso del tiempo están deteriorados, ocasionando inseguridad en el uso de los mimos. Por lo que este Concejo de conformidad al Art. 4, Numerales 4 y 7 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Delegar al Jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles Ingeniero Irwin Batres Avalos y a la Jefa de la Unidad de Participación Ciudadana, señora Aminta Elizabeth Hernández Ascencio, para que conjuntamente realicen la inspección y posteriormente rindan informe sobre la situación del Complejo Deportivo en un plazo de quince días. **Votación Unánime.** Comuníquese. "*****" **c) Solicitud del Comité Católico, Comunidad El Anonal, Cantón Camotepeque, puertas y ventanas del templo,** Léida por la suscita la solicitud presentada, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO TRES:** Léida por la suscrita la solicitud presentada por representantes del Comité Católico de la Comunidad El Anonal, del Cantón Camotepeque, por medio de la cual agradecen a este Concejo todo el apoyo brindado, y a la vez expresan la necesidad de poner las puertas y ventanas a la iglesia de esa comunidad, ya que la misma se encuentra expuesta a que personas extrañas puedan usarla para actos delictivos, además de que no se puede resguardas nada por miedo a robo, por lo que solicitan se les pongan las puertas y ventanas a la iglesia católica de esa comunidad. Por lo que vista la solicitud presentada y de conformidad al Artículo 4 numeral 5 y el articulo 31 numeral 7 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA: a)** Donar e instalar las puertas y ventanas en la iglesia Católica de la Comunidad El Anonal, Cantón Camotepeque, **b)** Deléguese al Jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles para que realice la inspección delo solicitado y ejecute el presente acuerdo, **c)** Deléguese al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipalidad, señor

Wilbert Ulises Menjivar Ramírez, para que realice la compra de los materiales respectivos; **c) Autorícese a la Tesorera Municipal señora Gladis García de Henríquez, para que realice la erogación de la Cuenta del Fondo Municipal. Votación Unánime. Comuníquese.**; **d) Solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Águilas Doradas, Colonia El Cambio, Cordón Cuneta pasaje 10 y 11.** Leída por la suscrita la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal, de la Colonia El Cambio, por medio de la cual solicitan el cordón cuneta de los pasajes 10 y 11 de esa comunidad, ya que manifiestan que cuando llueve a las familias de esos pasajes se les mete el agua a las casas y teniendo conocimiento que va a sobrar material de la obra que están haciendo en la Colonia El Cambio, piden que con el mismo se les haga la obra a ellos, a lo que el Alcalde Licenciado Quijada Cortez manifiesta que la obra que se está realizando en la Colonia El Cambio aún no ha terminado, que se esperará a que finalice para ver si queda material y darles respuesta.

e) Solicitud de los señores Rosa Evelia de Quijano y Luis Castro, muro de veintiséis metros de largo por uno y medio metros de alto. Leída por la suscrita la solicitud presentada por la señora Rosa Evelia de Quijano y otro, por medio del cual solicitan, se les ayude a levantar un muro de 26 metros de largo por 1 ½ metros de alto, debido a que las casas son vulnerables cuando llueve y el agua se mete a dentro de las mismas, causando daños materiales y problemas de salud, a lo que el Alcalde, Licenciado Quijada Cortez, expresa que se delegue a la Unidad de Gestión y Riesgo para que realice inspección de lo manifestado, y verificar las condiciones del inmueble, para poder tomar alguna decisión al respecto, teniendo en consideración que de ser propiedad privada, sería difícil poder intervenir en lo solicitado, **f) Solicitud de la Asociación Comunal Ceiba Rosales, donación de materiales de construcción.** Leída por la suscrita la solicitud presentada, se toma el siguiente **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por la Asociación Comunal Ceiba Rosales, por medio de la cual expresan la necesidad de una rampla y la construcción de un badén en dicha comunidad, por lo que solicitan la donación de un chasis y de noventa bolsas de cemento, una volquetada de arena y un albañil calificado, para poder realizar las obras, ya que para ellos es de suma importancia contar con las construcciones por las tormentas que pueden causar alguna desgracia. Este Concejo Vista la Solicitud presentada y de conformidad al Art. 4, Numerales 4 y 7 del Código Municipal, **ACUERDA:** Delegar al Jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles, Ing. Irwin Batres Avalos, para que realice la inspección y el presupuesto de lo solicitado. Quien deberá rendir informe a este Concejo en un plazo de quince días. **Votación Unánime.** Comuníquese **g) Solicitud de Directiva de Padres y Madres del Primer grado B, Centro Escolar General Francisco Morazán, piso del primer grado "B".** Vista y discutida la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO CINCO:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por la Directiva de Padres y Madres del Primer grado "B" del Centro Escolar General Francisco Morazán, por medio de la cual manifiesta la necesidad de cambiar el piso al primer grado sección "B", ya que está en pésimas condiciones ocasionando accidentes a los niños que ahí permanecen, por lo que solicitan se les cambie el piso ya mencionado. Este concejo de conformidad al Artículo 4 numeral 4, y Artículo 31 numeral 6 del Código Municipal **ACUERDA:** Delegar al Jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles, Ingeniero Irwin Batres Avalos, para que realice la inspección y el presupuesto de lo solicitado. Asimismo deberán rendir informe a este concejo en el plazo de 15 días. **Votación Unánime.** Comuníquese **h) Solicitud del Instituto Juan Pablo II, material educativo para la instalación de un aula taller.** Vista y discutida la solicitud presentada se toma el siguiente **ACUERDO NUMERO SEIS:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por el Consejo Directivo Escolar, del Instituto Juan Pablo II, por medio de la cual solicitan material educativo, para la instalación de un aula taller, en la Especialidad del bachillerato en Electrónica, ya que quieren ampliar el bachillerato en esa institución, por lo que solicitan los materiales siguientes: Un generador de funciones, Un Osciloscopio Digital, un Capacimetro Digital, un Taladro de pedestal o mesa, un Compresor, una Sierra Caladora, un Taladro reversible manual, cinco multímetros digitales. Por lo que este Concejo de conformidad a lo establecido en el artículo 4

numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA: a)** Delegar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipal, Wilbert Ulises Menjivar Ramírez, para que realice la cotización de los materiales solicitados, cotización que deberá presentar a este Concejo en el plazo de quince días. **Aprobado por Unanimidad.** Comuníquese. "*****"; **i) Solicitud de la Directiva Barrio El Rosario, préstamo del Bus.** Leída y discutida la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO SIETE** Leída por la suscrita la solicitud presentada por la Directiva del Barrio El Rosario, mediante la cual solicitan el préstamo del Autobús, para los días 2 y 3 de agosto del corriente año, con el fin de realizar una excursión hacia el hermano país de Guatemala, manifestado que los fondos recaudados servirán para distintas obras sociales. Por lo que este Concejo vista la solicitud presentada y de conformidad a lo que establece el Art. 4, Numerales 4 y 18 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Aprobar el Préstamo de Autobús Mercedes Benz, Placas N 2816, para los días 2 y 3 de agosto ambas fechas del año 2017, **b)** Delegase al departamento Jurídico para que elabore la autorización migratoria correspondiente, **c)** Autorizar que el Encargado de Transporte señor Manolo Girón, agende en su itinerario el préstamo del autobús municipal en las fechas ya relacionadas. **Votación unánime.** Comuníquese. "*****"; **j) Solicitud de la señora María Cristabel Castro, ayuda económica para exámenes.** Leída por la suscrita la solicitud presentada y anexos, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO OCHO:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por la señora María Cristabel Castro, por medio de la cual expone la necesidad urgente de hacerle un examen a su hija Alisson Valeria García Castro, de seis años de edad, ya que la menor sufrió un accidente, y a ella se le dificulta por carecer de recursos económicos pagar dicho examen por lo que solicita la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00), para realizar el examen de Electromiografía, en el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom. Por lo que considerando que se tiene agregadas la solicitud, así como las referencias donde consta la indicación del examen, la tarjeta en la que consta lo expuesto por la solicitante y las consultas recibidas, y este Concejo siempre ha estado en la disposición de apoyar las necesidades más urgentes y sobre todo cuando está en riesgo la vida de una persona, residente en este Municipio, por lo que siendo esta decisión un gesto humanitario, **ACUERDA: a)** Aprobar un apoyo económico de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00)** para la señora **MARIA CRISTABEL CASTRO**, con la finalidad de que se le practique el examen de Electromiografía a su hija Alisson Valeria García Castro, **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal erogue del fondo municipal el monto aprobado y se lo entregue a la solicitante, quien firmará recibo definitivo por la cantidad entregada, **c)** Delegase a la señora Aminta Elizabeth Hernández Asencio, Jefa de la Unidad de Participación Ciudadana para que operativice este acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese. "*****"; **k) Dictamen sobre solicitud del Polideportivo, Vitoria Gasteiz.** Leído por la suscrita el informe presentado por el Encargado de Turismo, del Polideportivo mediante el cual expone sobre la solicitud realizada por la señora Patricia Guadalupe Cornejo, arrendataria y propietaria del negocio "La tortuga Feliz", mediante el cual pide autorización de compra de bebida fuera de las instalaciones y la venta de cerveza en otro establecimiento, a lo que el Regidor Canjura manifiesta que no le queda claro cuál es la temática del Polideportivo ya que vende caro, manifestando que hay que revisar cómo funciona que se discuta más el tema, a lo que la Regidora Flores Canjura manifiesta que los contratos de los arrendatarios está claramente definido a lo que ellos se van a dedicar, el Licenciado Avalos Canjura, Asesor Legal toma la palabra y expresa que él no le ve la discusión al tema ya que el tema es de aumento de precio la naturaleza del Polideportivo no es vender, que a los arrendatarios les resulta hasta más cómodo que se les vende ahí adentro, que no cree que haya que modificarlo ya que así ha estado funcionando y funciona bien ya que al jurídico no han llegado ningún tipo de reclamo por ese tipo de aprovisionamiento, manifiesta el Regidor Canjura que en el Polideportivo no deben vender cerveza porque es un ambiente familiar, a lo que el Regidor Rivera dice que si ya está regulado en los contratos lo de la venta que no necesita discusión, por lo que este concejo toma el

acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Por recibido el informe presentado por el señor Jonathan Saúl Martínez, coordinador de Turismo del Polideportivo Vitoria Gasteiz, por medio del cual expone: Que recibió nota de fecha 28 de abril del corriente año, por medio de la cual la señora Patricia Guadalupe Cornejo, propietaria de La Tortuga Feliz, por medio de la cual solicita autorización de compra de bebidas fuera de las instalaciones y al mismo tiempo la venta de cerveza en otro establecimiento, a lo que considera que no es viable aceptar la solicitud realizada por la señora Cornejo ya que la compra de bebidas fuera del Polideportivo, no permite llevar el control sobre los arrendatarios, y se dejaría de tener un trato igualitario para con los demás arrendatarios, además en el Polideportivo se está esforzando por abastecer a todos los puntos de venta. En cuanto a la solicitud de la misma señora de autorización de venta de cerveza, debo manifestarles que esta bebida solo está autorizada para el punto de venta polideportivo y el Mini Bar, por lo que sería una competencia directa para el mismo y esto incidiría en la baja de ingresos del Polideportivo Vitoria Gasteiz. Además los contratos suscritos por los arrendatarios están totalmente claros en los giros de cada uno de ellos, aceptándose tales cláusulas. Por lo que visto el informe presentado y en uso de sus facultades legales este Concejo **ACUERDA: a)** Denegar la solicitud presentada por la señora Patricia Guadalupe Cornejo, propietaria de la Tortuga Feliz. **Votación unánime.** Notifíquese.

*****) **Dictamen sobre solicitud de la señora Ana María Vicen Martínez, propietaria de Asados Nejapa.** Visto el informe presentado por la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria, mediante el cual expone que ha recibido solicitud suscrita por la señora Ana María Vicen Martínez, propietaria del negocio “ASADOS NEJAPA”, mediante el cual solicita Permiso de Funcionamiento y Uso de Aparatos Musicales, en el horario de viernes, sábados y domingos, desde las 12:00 am hasta las 2:00 am, por lo que este concejo con base a lo manifestado, toma el siguiente acuerdo, **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Por recibido el informe presentado por la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, señora Regina Leonor Cabrera de Abrego, mediante el cual expone: Que recibió solicitud de PERMISO DE FUNCIONAMIENTO Y USO DE APARATOS MUSICALES, en el negocio denominado “ASADOS NEJAPA”, ubicado en Kilometro 19 Carretera a Quezaltepeque, negocio propiedad de la señora **Ana María Vicen Martínez**, con Documento de Identidad 04174495-6, en horario de VIERNES SABADOS Y DOMINGOS DE desde las 12:00 a.m. hasta las 2:00 a.m., y al respecto manifiesta: “Que en fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis se le hizo un primer llamado de atención por el alto volumen de los aparatos parlantes en el negocio antes mencionado, propietario en esa fecha el señor Oscar Hernán Cisneros Muñoz; que el día veinticuatro de mayo del presente año se le hizo un segundo llamado por el mismo motivo del alto volumen de los aparatos parlantes, en ambas notas de llamado de atención, se le citaron los siguientes Artículos: **Art. 6° del Reglamento de Aparatos Parlantes** el cual establece que: **el volumen de salida de los aparatos parlantes en lugares de concurrencia pública deberá limitarse a lo estrictamente necesario para ser escuchado únicamente en el recinto o perímetro ocupado; Art. 24 literal a) y Art. 25 literal c) de la Ley de Convivencia Ciudadana** el cual establece que: **son deberes de toda persona natural o jurídica, con el orden público: a) proteger el orden y la tranquilidad pública, evitando escándalos, disturbios o ruidos perturbadores a sus conciudadanos, literal c) evitar los ruidos, sonidos u otras manifestaciones que perturben la tranquilidad pública o alteren la paz vecinal en días y horas establecidos en las ordenanzas municipales, Art. 28 literales e), f) y g) de la Ley de Convivencia Ciudadana, Establece que: el incumplimiento por persona natural o jurídica de las normas de convivencia establecidas en la presente Ley, darán lugar a contravención, que deberán ser ventiladas por el delegado de cada municipio y se basan en el debido procedimiento administrativo sancionatorio, para la imposición de cualquiera de las sanciones siguientes: e) multas, f) suspensión de permisos y licencias y g) cierre definitivo.** **CONSIDERACIONES:** a) El Reglamento de Aparatos Parlantes en su Artículo 8° establece: el horario de los **días de semana de las doce a las catorce horas y de las diecisiete horas y treinta**

minutos a las veintidós horas. Los días **sábados, de las doce a las veintidós horas**. Los días **domingos y de fiestas nacionales, de las ocho a las veintidós horas**. El **veinticuatro y treinta y uno de diciembre, desde las ocho horas hasta las cinco horas del siguiente día**. En las **fiestas Agostinas de la capital, del primero al seis de agosto, durante las veinticuatro horas en el campo de la feria, en otros lugares de las ocho a las veinticuatro horas**. En los días de las fiestas o ferias que se celebren en los barrios de la capital y en las demás poblaciones de la República, funcionaran en las horas extraordinarias que señale la Alcaldía municipal respectiva, previa solicitud de los interesados, b) Se podría otorgarle el permiso con regulaciones de acuerdo a las Leyes antes mencionadas, c) Solicitar al Director de C.A.M. el monitoreo respectivo ya ellos cuentan con el sonómetro que es el que mide los decibeles (sonido), d) Que la señora **Ana María Vicen Martínez** ya se encuentra inscrita como propietaria de dicho negocio, por el cual pagan el impuesto correspondiente y han cancelado hasta el mes de mayo de 2017, ya que pagan cada dos meses”. Por lo que este Concejo Municipal de conformidad al artículos 4 numeral 12 del Código Municipal **ACUERDA: a)** Denegar la solicitud presentada por la señora **Ana María Vicen Martínez**, propietaria de **“ASADOS NEJAPA”**, ubicado en Kilometro 19 Carretera a Quezaltepeque, en horario de **VIERNES SABADOS Y DOMINGOS** desde las 12:00 a.m. hasta las 2:00 a.m., **b)** Déjese a salvo el derecho de la peticionaria para que de solicitarlo se le otorgue el permiso de conformidad a la normativa ya relacionada. Votación Unánime. Comuníquese. ””; **m) Carpeta, Proyecto Social Apoyo a la Celebración día de la Juventud y Bolas de Fuego/2017**, Revisada la carpeta presentada por el Alcalde Municipal, Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal Vista la Carpeta del Proyecto Social, “Apoyo a la Celebración día de la Juventud y Bolas de Fuego/2017” , del Municipio de Nejapa, presentada por el Alcalde Municipal Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, y de conformidad a lo que establecen los Arts. 4, Numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Aprobar la carpeta técnica del Proyecto Social siguiente: **“APOYO A LA CELEBRACION DIA DE LA JUVENTUD Y BOLAS DE FUEGO /2017”**, por el monto de **TRECE MIL SETENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$13,072.80); **b)** Dicho proyecto será financiado con la recaudación del 5% de Fiestas Patronales, (Fondo Municipal) autorizando a la Tesorera Municipal aperture la respectiva cuenta bancaria, **c)** Delegándose al señor Ricardo Clavel Tesorero del Comité de Festejos, para que realice la liquidación de los fondos a la finalización de las actividades presupuestos en dicha carpeta. Aprobado por Unanimidad. Comuníquese”. En este acto el ingeniero Eduardo Rolando González Machuca, informa sobre la supervisión de los proyectos siguientes: 1. El cambio, inicio el 24 de abril del corriente año y ya llevan un 75% del avance de la obra, aun con modificatorias que se han presentado, 2. El Jabalí, ya se encuentran en la 6ta catorcena y manifiesta que ya se superó el volumen de obra proyectada está en el 117% avance, que se ve así por que se hicieron los badenes, 3. Que los proyectos de carpeta asfáltica están en proceso de liquidación y finalización, además menciona sobre el problema que se dio en el proyecto de Concepción ya que la tubería no estaba contemplada en la carpeta, pero que ya se solucionó se tomó de la carpeta de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles, a lo que la Regidora Calderón Velásquez le expresa que debería de informar los problemas que se den en los proyectos ya que el tendría que cubrirle la espalda al Concejo. ””, En este acto el Alcalde Municipal le pide a la suscrita salir de la reunión un momento ya que el Concejo en pleno va a tratar sobre el vencimiento del Interinato de la Secretaria Municipal, ”” solicita que ingrese nuevamente y toman el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Alcalde Municipal Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, informa que el nombramiento realizado a la Secretaria Municipal Interina, finaliza el día 31 de julio del corriente año, según Acuerdo número DOCE, que consta en Acta NUEVE, de fecha 25 de abril del año dos mil diecisiete. Por lo que en aras de que se le dé cumplimiento al Artículo 30 numeral 1º del Código Municipal, solicita el nombramiento de Secretaria Municipal desde el día 01 de agosto del año dos

mil diecisiete hasta el día 30 de abril del año dos mil dieciocho. Por lo que este Concejo en uso de sus facultades Legales **ACUERDA: a)** Nombrar como Secretaria Municipal a la Licenciada **SILVIA NOEMY AYALA GUILLEN**, desde el día uno de agosto del año dos mil diecisiete hasta el día treinta de abril del año dos mil dieciocho, quien devengará el salario asignada a la plaza en el Presupuesto Municipal vigente. **Votación Unánime.** Comuníquese. "*****" **PUNTO CUATRO: JURIDICO:** El Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, presenta al pleno sus informes y dictámenes y se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO TRECE:** Visto y analizado el dictamen presentado por el Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, Asesor Legal de este Concejo por medio del cual expone: **I.** Que mediante nota de fecha 15 de mayo del corriente año, presentada por Rafael Antonio Alfaro Camacho, en su calidad de Director Presidente de la sociedad **FIAMA, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, mediante la cual manifiesta que su representada es propietaria de la **Urbanización El Angelito Norte Etapa I**, en adelante simplemente el proyecto, que en este momento se encuentra en el trámite de Recepción Parcial del proyecto ante la OPAMSS, por lo que dicha oficina solicita que adjunte la nota de recepción de los Sistemas de Abastecimiento y Alcantarillado Sanitario y conexiones hacia los colectores por parte de la municipalidad por lo que solicita que con base al numeral 41 del Permiso de Parcelación número 0022-2008, se otorgue nota de Recepción de los Sistemas de Abastecimiento y Alcantarillado Sanitario y Conexiones hacia los colectores de descarga existente en el proyecto. **II.** Que según informe de fecha nueve de junio de los corrientes, enviado por el ingeniero Irwin Batres Avalos, jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles, este manifiesta: ...*"El proyecto "Urbanización El Angelito Norte" se encuentra en proceso de trámite de recepción parcial y la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador les ha solicitado la recepción de los Sistemas de Abastecimiento y Alcantarillado Sanitario y conexiones hacia los colectores de dicho proyecto es por ello que el Sr. Rafael Antonio Alfaro Camacho representante Legal de la sociedad FIAMAC, S.A. de C.V propietario del proyecto ha solicitado a la Municipalidad por medio de un escrito se le otorgue nota de recepción de los Sistemas de Abastecimiento Alcantarillado Sanitario y conexiones hacia los colectores de descarga existentes en el proyecto. Debido a dicha solicitud se procedió a realizar inspección de parte de la Unidad Ejecutora de Obras civiles y la Ing. Celina Perla de la Unidad Ambiental en compañía del Ing. Alexander Parada representando a la sociedad FIAMAC. Superadas las observaciones de limpieza e identificación de todos los pozos de aguas negras, se da por recibido el sistema de alcantarillado, también se nos proporcionó planos impresos y en digital con su respectiva memoria de cálculo."* Informe al que anexa Actas de Inspección realizadas. **III.** Que se ha tenido a la vista el Permiso de Parcelación número OO22-2008, otorgado por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, sus siglas OPAMSS, para la construcción de obras de Urbanización, de una Parcelación Industrial, denominada "Urbanización El Angelito Norte (Etapa I), en el cual consta en su numeral 41 que *"La Autorización y Recepción de los Sistemas de Abastecimiento y Alcantarillado Sanitario y conexiones hacia los colectores existentes, serán responsabilidad de la Alcaldía Municipal de Nejapa."* **LEGISLACION APLICABLE** a. Que el artículo VIII. 31. Recepción Parcial, del Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños con sus Anexos, establece que: *"El interesado podrá solicitar que las obras de urbanización y/o construcción sean recibidas por etapas, dejando el 10% del total de lotes, unidades habitacionales y/o apartamentos para recepción final, cuando la urbanización sea mayor o igual a 200 unidades y el 20% cuando sea menor de 200 unidades. Siempre que la parcelación resultante se encuentre provista de todas sus instalaciones y servicios, pudiéndose considerar como una unidad en sí. La recepción de cada etapa deberá sujetarse a lo establecido en el Art. VIII. 30 del presente Capítulo, pudiendo en este caso presentar fotocopia de la bitácora, quedando obligado el interesado a solicitar la Recepción final de la urbanización, cuando ésta haya sido concluida; previo a la entrega y recepción parcial del 75%, del total del proyecto, el área verde y de equipamiento social respectivamente, deberán estar provistas con el equipamiento y la infraestructura establecidas en el*

los resultados concretos de la gestión hecha por nuestra empresa ante FOMILENIO II, la cual se inició el día 20 de abril del presente año y que tiene por objeto participar en el desarrollo de las obras de infraestructura sanitaria y mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Nejapa, en el sector del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa., **d. Descarga de AGUAS LLUVIAS A COLECTOR NUMERO 5 incluido en plano 07 del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa, solicitud realizada por OPAMSS en expediente N° 0016, Resolución de Factibilidad de Aguas Lluvias número 0016-2017 de fecha 2 de marzo de 2017.** A este respecto, y debido a la inexistencia del referido Colector N° 5 y dada la alta inversión económica unilateral que estas obras supondrían para la empresa por lo que solicitan: *Se les permita realizar la Descarga Controlada a la canaleta existente ubicada en el hombro de la carretera Panamericana, por medio de un Sistema de Cisterna de Detención de Aguas Lluvias, con capacidad de 301 m3, el cual garantizaría que el proyecto no implicaría ningún tipo de riesgo de inundación en la parte baja de la cuenca. De igual manera es válido reiterar que contarán con una cisterna de rehuso de 303.40 m3.* , **e.** Que según informe de fecha 16 de junio de los corrientes, enviado por el ingeniero Irwin Batres Avalos, jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles, este manifiesta: *“El proyecto “Centro de Distribución Nejapa Super Repuestos” está ubicado en Km 20 de la Carretera Nueva Quezaltepeque (Autopista BY PASS SAL37N) y Calle sin nombre, lote s/n, Municipio de Nejapa, propiedad de Super Repuestos El Salvador S.A de C.V. A continuación se detallan los puntos solicitados por el propietario: 1. Requerimiento de factibilidad de agua potable: se solicita a la Municipalidad se permita la perforación de un pozo para poder funcionar de manera autoabastecida, adicionalmente se considerara el abastecimiento complementario a través de pipas de agua para el llenado de cisterna proyectada de 200m3. El consumo diario promedio será de 5.18m3 por día, ya que será nada más para el funcionamiento de baños para el personal de bodega y oficinas. 2 - Deberá de presentar la aprobación de ANDA para la construcción del pozo. - Deberá de instalar un mecanismo de medición para verificar la producción de agua, así mismo la Municipalidad deberá de tener acceso a las instalaciones en cualquier momento para dicha verificación. 3. Para el sistema de aguas negras: Se solicita sea permitida la construcción temporal de un Sistema Séptico Biodigestor el cual funcionaria mientras se obtienen resultados de la gestión realizada a FOMILENIO II, la cual tiene por objeto participar en el desarrollo de las obras de infraestructura sanitaria y mejoramiento de la planta de tratamiento de Nejapa en el sector del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa, esto debido a que la construcción de los colectores #2 y #3 incluidos en el plano 08 de la “Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa” genera una fuerte inversión económica que harían inviable el desarrollo del proyecto a corto plazo. - La propuesta del sistema séptico biodigestor es viable, deberá de realizar la aprobación de dicha propuesta con el Ministerio de Salud. 3. Sistema de aguas lluvias: Se solicita descarga controlada a la canaleta existente ubicada en el hombro de la Carretera Panamericana, por medio de un sistema de cisterna de detención de aguas lluvias con capacidad de 301m3. - Deberá de construir el colector de aguas lluvias N° 5 establecido por la OPAMSS en la factibilidad de Aguas Lluvias, además de estar plasmado en la “Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa” II. Que según informe de fecha 21 de junio de los corrientes, enviado por la ingeniera Marta Celina Perla, jefa de la Unidad Ambiental, esta manifiesta: “Con respecto a la solicitud uno de hacer un pozo de agua potable este tendría que tener el permiso ambiental y luego el permiso de la municipalidad. Si no se obtiene el permiso de perforar el pozo de agua potable las soluciones de comprar el agua en cisterna, rehusar el agua lluvia de techos o agua residual tratada son buenas alternativas. Con respecto a la solicitud dos para el sistema de aguas negras nos parece bien la alternativa propuesta por la empresa. Dicho sistema deberá ser aprobado por el Ministerio de Salud. Con respecto a la solicitud tres a la descarga de agua lluvia a la canaleta, está bien el sistema de detención pero debe tener la cisterna de re uso de aguas lluvias y las compensaciones que les pidan en el estudio de impacto ambiental donde deberán mitigar el impacto al recurso hídrico por medio de obras de filtración y reforestación en su propio terreno o en el área de la cuenca del río San Antonio según*

les indique el MARN en su resolución.” III. Que mediante Acuerdo NUMERO QUINCE, de ACTA NUMERO CUATRO, de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, se estableció lo siguiente: “I. Que el señor José Enrique Roshardt Llort, en su calidad de Representante Legal, de la sociedad Super Repuestos, El Salvador, S.A. de C.V., en adelante simplemente la sociedad, de fecha 30 de enero del corriente año, mediante la cual manifiesta: “Que su representada proyecta la construcción de un “Centro de Distribución Nejapa Super Repuestos”, en un inmueble de 40,769.89 metros cuadrados, ubicados en Z4NJ1, kilómetro 20 de la Carretera Nueva Quezaltepeque, (Autopista BY PASS SAL37N) y calle sin nombre, lotes s/n, de esta jurisdicción, proyecto que consistirá en la construcción del Centro de Distribución de Super Repuestos, el cual contara con una Bodega Seca de aproximadamente 10,000 metros cuadrados para almacenamiento de partes automotrices no contaminantes que serán distribuidos hacia las distintas salas de ventas del país. Adicionalmente contara con 300 metros cuadrados de oficinas para su operación. Se proyecta a futuro una ampliación de la nave seca de 9,000 metros cuadrados. La operación no requiere de explotación de mantos acuíferos por tratarse de bodegas secas, razón por la cual solicitamos respetuosamente DESAFECTACION del proyecto del Decreto 4-B, emitido por el Concejo Municipal” Anexando Esquema de Ubicación, Memorándum emitido por OPAMSS y Plano de Levantamiento Topográfico del inmueble. II. Que según memorándum de fecha 18 de enero de corriente año, emitido por la arquitecta María Patricia Rivas de Quinteros, Jefa del Departamento de Uso de Suelo, de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, mediante el cual hace devolución del expediente de Calificación de Lugar número 1415-2016, de la solicitud para proyectar un “Centro de Distribución Nejapa Super Repuestos”, debido a que se encuentra vigente el Decreto 4-B en el municipio de Nejapa, mediante el cual se estableció la Suspensión temporal de la emisión de Permisos de Construcción, dentro de los límites de la cuenca del Río San Antonio”, indicándole al peticionario que se procederá al análisis de lo solicitado y podrá reingresar el expediente una vez superada la Suspensión Temporal establecida, por el Concejo Municipal.” III. Que el día 08 de febrero del corriente, la arquitecta Ana Lesbia Menjivar Álvarez, en su calidad de Encarga de Gestiones Institucionales, remitió a esta municipalidad la siguiente documentación: Copia simple de Escritura Pública de Modificación al pacto social de la sociedad, Credencial de Representante Legal, en la cual consta que el Representante Legal de la sociedad es el señor José Enrique Roshardt Llort, Copia de DUI y MIT del Representante Legal y Escritura del inmueble, en el que pretenden construir. IV. Que según informe enviado por la ingeniera Marta Celina Perla, jefa de la Unidad Ambiental de esta municipalidad, de fecha 16 de febrero del corriente año, respecto al proyecto mencionado manifiesta lo siguiente: “...Con respecto a la solicitud de desafectación del Decreto 4-B del Proyecto de la Nave seca de 9000 m2 se le puede desafectar, ya que son bodegas pero: Deberá contar con la factibilidad de agua potable de ANDA. Deberá seguir los procedimientos con el MARN, OPAMSS y demás instituciones correspondientes. Con respecto a las aguas lluvias hacer sistema de detención y filtración para compensar el agua extraída por el proyecto y la que por la impermeabilización deje de filtrarse, en zonas verdes del proyecto o en otra zona de manera que se recargue la misma cuenca del río San Antonio de la que se extraerá el recurso, dicho sistema lo deberá incluir en su Plan de Manejo Ambiental, en el respectivo Estudio de Impacto Ambiental. Con respecto a la recolección de residuos sólidos la municipalidad le puede prestar el servicio previo pago de la tasa respectiva. Según la Zonificación Ambiental Actualizado está en Caña de Azúcar A, por lo que se le recomienda introducir el formulario ambiental para saber si el MARN le permitirá hacer el proyecto. Según el Esquema Director el terreno está en Suelo Urbano y no habría inconveniente según este esquema.” V. Que según informe enviado por el ingeniero Irwin Batres Avalos, Jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles, de esta municipalidad, enviado de fecha 15 de febrero del corriente año, respecto al proyecto mencionado manifiesta lo siguiente: “...El Inmueble se encuentra ubicado Z4NJ1. Km 20 Carretera Nueva Quezaltepeque (Autopista BY PASS SAL37N) y Calle sin nombre, lote s/n,

Municipio de Nejapa, propiedad de Súper Repuestos El Salvador S.A de C.V, cuenta con un área de 40,769.89m² y el proyecto consistirá en la Construcción del Centro de Distribución de Súper Repuestos, el cual contara con una bodega seca de aproximadamente 10,000m² para almacenamiento de partes automotrices no contaminantes y se proyecta a futuro una ampliación de la nave seca de 9,000m². 2. **DETALLES TECNICOS REQUERIDOS POSTERIORMENTE A LA DESAFECTACION DEL DECRETO 4B.** Considerando que: Debido a que el uso del proyecto es solo para almacenamiento de productos y no se necesitará utilizar agua como materia prima, se determina que para el proyecto solicitado esta unidad resuelve: se desafecta del decreto 4b. No obstante se advierte al solicitante que previo al ingreso del trámite de “zonificación y Revisión Vial” en la OPAMSS se requerirán de los siguientes estudios y análisis: a) Levantamiento topográfico (Planimetría y Curvas de Nivel) en formato físico y digital (Deberá de incluir las Proyecciones de Plano 02 Sistema Vial y Paradas de Buses del Centro Logístico.). b) Estudio Hidrológico. c) Pruebas y análisis de infiltración de los suelos del terreno donde se pretende desarrollar las bodegas. d) Diseño de pozos de absorción para la infiltración de las aguas lluvias captadas por las áreas a impermeabilizar (Aprox. 10,000.00 m²). e) Factibilidad de para la conexión de agua potable de ANDA. f) Tomar en cuenta los detalles constructivos de la Ordenanza del Centro Logístico listados en la sección 3. 3. **DETALLES CONSTRUCTIVOS A CONSIDERAR.** Deberá de construir la calle Marginal con acera y arriate en todo el frente de la propiedad en donde se ejecutara el proyecto, permitiendo el desarrollo futuro de la misma en los inmuebles colindantes, tal y como se establece en la “Ordenanza para la aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa”. Deberá de construir la parada de buses que queda frente a la propiedad, según como se establece en la “Ordenanza para la aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa”. Para el sistema de aguas negras deberá de considerar una tubería de 8” y construir el colector #2 y #3 según plano 08 de la “Ordenanza para la aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa”. Disposiciones Legales a Considerar: I. Que mediante Decreto CUATRO-B, emitido por el Concejo Municipal de Nejapa el día 18 de marzo del año dos mil catorce, y publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo 407, de fecha 19 de junio del año dos mil quince, en el literal c) Acuífero en equilibrio: Construcción de políticas públicas, municipales y nacionales, Numeral 1), se establece la Suspensión Temporal en la emisión de Permisos de Construcción, Urbanización y Cartas de No objeción para la explotación de aguas subterráneas, dentro de la cuenca del Rio San Antonio, decreto ese que no tiene otro espíritu y fin, más que el de proteger la Cuenca del Rio San Antonio y regular su uso y explotación, de conformidad a la facultad legal concedido a este Concejo Municipal. Por lo manifestado anteriormente, y sobre la base de los informes, emitidos por nuestros técnicos, este Concejo Acuerda: I. Se desafecta del Decreto 4-B, denominado Agenda del Agua, un inmueble de 40,769.89 metros cuadrados, ubicados en Z4NJ1, kilómetro 20 de la Carretera Nueva Quezaltepeque, (Autopista BY PASS SAL37N) y calle sin nombre, lotes s/n, de esta jurisdicción, propiedad de la sociedad Super Repuestos El Salvador, S.A. de C.V., única y exclusivamente para la construcción del proyecto denominado “Centro de Distribución Nejapa Super Repuestos”, debido a que éste no se dedicará a la explotación del acuífero. II. Que la desafectación aprobada no exime a la sociedad que deben de cumplir con todos los trámites legales y previos, correspondientes en las instituciones competentes, ni los autoriza a realizar ningún tipo de construcción. III. Que la sociedad, antes de iniciar los trámites correspondientes, deberá de cumplir con las observaciones realizadas por nuestros técnicos y relacionadas en los considerandos anteriores. IV. **Notifíquese.”** **Legislación Aplicable.** a. Que mediante Decreto CUATRO-B, emitido por el Concejo Municipal de Nejapa el día 18 de marzo del año dos mil catorce, y publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo 407, de fecha 19 de junio del año dos mil quince, en el literal c) Acuífero en equilibrio: Construcción de políticas públicas, municipales y nacionales, Numeral 1), se establece la Suspensión Temporal en la emisión de Permisos de Construcción, Urbanización y Cartas de No objeción para la explotación de aguas subterráneas, dentro de la cuenca del Rio San Antonio, decreto ese que no tiene otro espíritu y fin,

más que el de proteger la Cuenca del Río San Antonio y regular su uso y explotación, de conformidad a la facultad legal concedido a este Concejo Municipal., **b.** Que el artículo 1 de la Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa, en el Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, establece que: “La presente ordenanza tiene como objeto regular la aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa: así como especificar cuál será la actuación urbanística y los requisitos que deberá cumplir cualquier persona, natural o jurídica, interesada en ejecutar un proyecto en esta zona.”, **c.** Que el artículo 4 de la Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa, en el Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, establece que: “Las autoridades competentes para aplicar esta ordenanza son: la Alcaldía Municipal de Nejapa, a través del Concejo Municipal de Nejapa y del Departamento de Planificación Urbana y la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, en adelante OPAMSS.”, **d.** Que el artículo 33 de la Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa, en el Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, establece que: “El sistema de drenaje sanitario para la Zona Logística de Nejapa se encuentra esquemáticamente definido en el 08- Plano de Sistema de Drenaje Sanitario. La red de colectores sanitarios propuesta se conecta a la red de drenaje del municipio de Nejapa, que conduce los efluentes generados hasta la planta de tratamiento existente localizada al norte del casco urbano y su posterior descarga al cauce del río San Antonio. Toda persona natural o jurídica que pretenda realizar un proyecto en la Zona Logística Nejapa y que colinde con vías de infraestructura vial y/o servidumbres, deberá contribuir de forma individual o compartida con la construcción de es el sistema, y además deberá construir la infraestructura hidráulica necesaria dentro de su proyecto para conectarse a esta red. Los volúmenes y características físico químicas y de composición biológica de los vertidos descargados a los colectores sanitarios deberán estar dentro de los rangos establecidos y autorizados por la Alcaldía Municipal de Nejapa, pudiendo para ello los desarrolladores de proyectos, cuyos efluentes excedan estos parámetros establecidos, realizar las operaciones de pre tratamiento necesarias para acondicionar sus afluentes.”, **e.** Que el artículo 34, referente a los Tanques Sépticos, de la Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa, en el Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, establece que: “**Para cualquier tipo de proyecto a desarrollar se prohíbe, expresamente, el uso de tanques sépticos en sus instalaciones como alternativa para disponer in situ sus aguas de desechos líquidos generados.** Excepto aquellos casos en que no haya otra opción técnica y económica.”, **f.** Que el artículo 35 de la Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa, en el Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, establece que: “Toda persona natural o jurídica que pretenda desarrollar un proyecto en la Zona Logística Nejapa deberá conectar sus aguas de desechos a la red municipal establecida en el 08-Plano de Sistema de Drenaje Sanitario. Los afluentes se verterán según las características previstas en el Reglamento Especial de Aguas Residuales y según las disposiciones establecidas por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Asimismo, deberá cumplir con los requisitos del Reglamento sobre la Calidad de Agua, Control de Vertidos y las Zonas de Protección y con los parámetros establecidos en la Alcaldía Municipal de Nejapa, por medio de un acuerdo municipal. Todo propietario de cualquier tipo de proyecto que emita vertidos diferentes a los mencionados en el inciso anterior de este mismo artículo, deberá obligatoriamente, realizar un pre tratamiento antes de conectarse a la red municipal. La construcción, operación y mantenimiento de estas plantas de pre tratamiento será responsabilidad únicamente del propietario del proyecto.”, **g.** Que el artículo 46 de la Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa, en el Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, establece que: “Se aplicarán en la Zona Logística Nejapa todas las ordenan/as generales aprobadas en el municipio de Nejapa. Sin perjuicio de lo anterior, no se aplicarán en la Zona Logística Nejapa las ordenanzas aprobadas para regular el uso del suelo y en especial la Ordenanza de Limitación de Área del Municipio y Declararla prohibida para Realizar: Lotificaciones, Urbanizaciones, Complejos Industriales, Carreteras y Complejos Comerciales, del Municipio de

Nejapa, publicada en el Diario Oficial, número 66. Tomo 351, de fecha 2 de abril de 2001, y sus reformas. Tampoco se aplicará la Ordenanza del Control del Desarrollo Urbano y de la Construcción en el Municipio de Nejapa, publicada en el Diario Oficial, número 18, Tomo 306, de fecha 26 de enero de 1990, y sus reformas. No será aplicable la Ordenanza de Zonas de Protección y Conservación de los Recursos Naturales del Municipio de Nejapa, publicada en el Diario Oficial, número Tomo 340, de fecha 14 de agosto de 1998. Tampoco se aplicará la Ordenanza de Regulación de la Finalidad, el Funcionamiento y Servicio a la Comunidad, de la Planta de Tratamiento de Aguas Negras y Residuales en el Municipio de Nejapa, publicada en el Diario Oficial, número 78, Tomo 355, de fecha 30 de abril de 2002.” Este concejo de conformidad al dictamen presentado y a lo manifestado por los técnicos así como a la legislación relacionada **ACUERDA: a) Solicitar** a los Técnicos Irwin Batres Avalos, jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles, y a la Ing. Marta Celina Perla de la Unidad Ambiental **amplíen en forma conjunta sus informes** en los siguientes puntos: 1. **Respecto de la factibilidad de agua potable.** Definan con claridad cuál es la alternativa definitiva que tiene el solicitante que cumplir de acuerdos a normas vigentes para viabilizar su proyecto, ya que este Concejo, ni en este ni otro caso que no lo justifica, autorizaría la perforación de pozos para auto abastecimiento como es del conocimiento de los técnicos referidos, por la misma problemática del agua a nivel nacional y local, y sobre todo cuando no existe instrumento jurídico a nivel de ley que regule la forma justa del uso y explotación del recurso hídrico. Por lo que se les reitera definan con claridad las alternativas técnicas entre el de *comprar el agua en cisterna, rehusar el agua lluvia de techos o agua residual tratada, y con qué alternativas específicas y que técnicas que puedan pues requerirse para la implementación del proyecto, y porque son viables para este caso.* 2. **Respecto al Sistema de Aguas Negras. A.** Siendo que el artículo 34, de la **Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa, en el Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador**, establece que: *...“Para cualquier tipo de proyecto a desarrollar se prohíbe, expresamente, el uso de tanques sépticos en sus instalaciones como alternativa para disponer in situ sus aguas de desechos líquidos generados. Excepto aquellos casos en que no haya otra opción técnica y económica.”* ...se les solicita definan y expliquen de manera técnica porque en sus informes **“se defina que es viable autorizarles a los solicitantes la construcción temporal de un Sistema Séptico Biodigestor, y que el mismo deberá ser aprobado por el Ministerio de Salud”.** **B. Respecto a la descarga de aguas lluvias.** Establezcan en sus informes que el colector numero 5 incluido en plano 07 del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa, al cual hace referencia la resolución emitida por OPAMSS **y mencionada por la peticionaria no existe y si existe.** Establezcan cual es el diseño regulado por la “Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa” y presenten su propuesta de conformidad con la misma. Asimismo expliquen porque es funcional el *sistema de detención y la necesidad de la cisterna de re uso de aguas lluvias y que compensaciones son viables para la municipalidad y porque, producto del estudio de impacto ambiental donde deberán mitigar el impacto al recurso hídrico por medio de obras de filtración en y reforestación en su propio terreno o en el área de la cuenca del río San Antonio según les indique el MARN en su resolución.”;* **b) Previene sele** al señor JOSÉ ENRIQUE ROSHARD LLORT, en su calidad de Director Presidente de la Sociedad SUPER REPUESTOS, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., que en el **plazo de diez días hábiles** demuestre la inviabilidad del proyecto que nos ocupa de no autorizarles la construcción de un Sistema Séptico Biodigestor. Asimismo se hace del conocimiento que el proyecto Fomilenio está dirigido a apalancar la inversión privada **en el sector transable** de El Salvador –según ellos- mediante la provisión de bienes o servicios públicos que generen sustanciales efectos económicos para la sociedad, con énfasis en la reducción de los obstáculos en capital humano, en infraestructura requerida para aumentar la productividad de dicho; **c) Previene sele** a la sociedad presente nuevamente su solicitud con respecto a este punto, anexando sustentos de las razones por las cuales no es viable la construcción de los colectores 2 y 3 incluidos en el Plano 08 de la “Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa”, por lo

que solicitan la construcción temporal de un Sistema Séptico Biodigestor, ya que de conformidad al artículo 34, referente a los Tanques Sépticos, de la Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa, en el Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, se establece que para cualquier tipo de proyecto a desarrollar **se prohíbe, expresamente, el uso de tanques sépticos en sus instalaciones** como alternativa para disponer in situ sus aguas de desechos líquidos generados. **Excepto aquellos casos en que no haya otra opción técnica y económica.**

Votación Unánime. Notifíquese. “.....”. Así mismo el Asesor legal de este Concejo Informa sobre **INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO INSTRUIDO POR UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR DE NEJAPA, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE NEJAPA POR FALTA DE PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ, EL RANCHÓN”, Y HOSTAL Y RESTAURANTE LOS RANCHOS.** A lo que manifiesta que ya se les dio respuesta de la manera siguiente: *...“No obstante lo anterior, y con el objetivo de dar respuesta a lo solicitado, con instrucciones de mi representado y en el carácter en que actuó le manifiesto que NO SON CIERTOS, los hechos que se le atribuyen a mi representada, ya que si se cuenta con el Permiso Sanitario emitido el Ministerio de Salud Región de Salud Metropolitana de los establecimientos “Restaurante El Ranchón” y “Restaurante y Hostal Los Ranchos”, números CERO SEIS R DOS TRES CINCO – CATORCE y CERO SEIS R H DOS TRES SEIS –CATORCE, respectivamente, emitidos el día dieciséis de junio del año dos mil catorce, de los cuales anexo una copia certificada, y los cuales eran válidos por tres años. Que si bien es ciertos estos ya vencieron el mes de junio recién pasado, mi representada ya se encuentra tomando las medidas para que estos sean renovados. ...”Con respecto al Permiso de Funcionamiento requerido para el establecimiento Polideportivo “Vitoria Gasteiz” le hago de su conocimiento que este según el artículo 86 literal a), b) y e), del Código de Salud el cual establece lo siguiente: “El Ministerio por sí o por medio de sus delegados tendrá a su cargo la supervisión del cumplimiento de las normas sobre alimentos y bebidas destinadas al consumo de la población dando preferencia a los aspectos siguientes: a) La inspección y control de todos los aspectos de la elaboración, almacenamiento, refrigeración; envase; distribución y expendio de los artículos alimentarios y bebidas; de materias primas que se utilicen para su fabricación; de los locales o sitios destinados para ese efecto, sus instalaciones, maquinarias, equipos; utensilios u otro objeto destinado para su operación y su procesamiento; las fábricas de conservas, mercados, supermercados; ferias; mataderos; expendios de alimentos y bebidas, panaderías; fruterías, lecherías; confiterías; cafés; restaurantes, hoteles; moteles; cocinas de internados y de establecimientos públicos y todo sitio similar; b) La autorización para la instalación y funcionamiento de los establecimientos mencionados en el párrafo anterior, y de aquellos otros que expenden comidas preparadas, siempre que reúnan los requisitos estipulados en las normas establecidas al respecto... e) El examen médico inicial y periódico de las personas que manipulan artículos alimentarios y bebidas, para descubrir a los que padecen alguna enfermedad transmisible o que son portadores de gérmenes patógenos”... , este establecimiento no está obligado a tener el Permiso solicitado ya que de la lectura del mismo se entiende que los establecimientos que se pretenden regular son aquellos que se dedican al manejo de alimentos o que tengan contacto con estos y el Polideportivo es un Turicentro que no se dedica al manejo de alimentos, pues la venta de los mismos, como su preparación etc, es una actividad propia de arrendatarios de diferentes espacios para su comercialización, verbigracia le remito una copia de un contrato de arrendamiento del espacio físico, es decir es el arrendatario, el vendedor de los alimentos el obligado. La municipalidad solo es arrendante de los puestos, y por ende los obligados a certificarse, licencias o autorizarse es responsabilidad de los arrendatarios o dueños de los negocios que comercialización de los alimentos, quienes comercializar alimentos para su propio provecho y rentabilidad, no para el centro de nuestra propiedad.”...- PUNTO CINCO: **UACI:** El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones de esta Municipalidad presenta el cuadro de compras, pagos por adquisiciones de*

servicios y contratación por lo que este Concejo toma los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO QUINCE:** Visto y Revisado el cuadro enviado por el Jefe de la UACI, que contiene las solicitudes de compra de bienes para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes y en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar el cuadro de gastos siguiente:

ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA								
CUADRO DE GASTOS								
FECHA: 25/07/2017								
No	No REQUI	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	2392	27/07/2017		GERENCIA GENERAL	3 GL PINTURA CELCO ACRILICA, 15 PINCEL PLANO DE CERDA # 12, 15 PINCEL PLANO CERDA # 8, 15 PINCEL PLANO DE CERDA # 4, 5 TIRRO DE 3/4, 3 ESPONJA, 2 BARNIZ TTRANSPARENTE, 1 GL THINNER, 5 BROCHAS DE 3", 3 BROCHAS DE 2", 5 ESPATULAS DE 3", 1 CUBETA DE PINTURA LATEX BLANCO, 5 RODILLO CON BANDEJA, 5 EXTENSION METALICA DE 1.20MT, 5 CEPILLO DE ALAMBRE, PARA MURALES EN LAS INSTALACIONES DEL MERCADO	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 260.75	010108
2	2366	16/02/1900		RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES	PAGO POR ELABORACION DE 6 MANTAS PARA PROMOCIONAR PROTECCION AL RECURSO HIDRICO EN NEJAPA	MARTA ELIZABETH DIMAS CONTRERAS	\$ 46.67	010111
3	2392	27/07/2017		GERENCIA GENERAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 GL DE PINTURA AMARILLO CRISANTEMO, 4 GL DE PINTURA BLANCA, 3 3 GL DE PINTURA ROJO MISTICO, 4 GL DE PINTURA AZUL BANDERA, PARA ELABORACION DE MURALES EN MERCADO MUNICIPAL	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 382.50	010108
4	2390	11/07/2017		GERENCIA GENERAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 CAJA DE FASTENER, 3 CAJA DE GRAPAS, 3 CAJA DE CLIP, 18 PLUON PERMANENTE, 1 USB DE 32GB, 25 FOLDER, 50 HOJAS DE PAPEL BOND, 3 CORRECTOR TIPO LAPIZ, PARA USO EN OFICINA DE GERENCIA	DISUMA, S.A DE C.V.	\$ 40.16	010108
5	2435	01/07/2017		GERENCIA GENERAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1/2 GL DE PINTURA ROJO MISTICO, 1/2 GL DE PINTURA AMARILLO, 1/2 GL DE PINTURA AZUL BANDERA, 1/2 GL DE PINTURA BLANCA, 1/4GL DE PINTURA NEGRA PARA MURAL EN EL MERCADO MUNICIPAL	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 67.65	010108
6	2426	13/07/2017		SECRETARÍA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 AIRE ACONDICIONADO MARCA INNOVAIR, TIPO MINISPLIT, PARA USO EN OOFICINA	TECNICAS CLIMATICAS, S.A DE C.V.	\$ 750.00	010106
7				ALCALDE MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VARIAS ESTACIONES DE SERVICIO	ESTACIONES VARIAS	\$ 60.85	010103
8	2357	29/07/2017	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL	UNIDAD AMBIENTAL	1 TUBO PVC DE 4" PARA DRENAJE, 1 CURVA PVC DE 4"x90, 1/16 GL DE PEGAMENTO PVC DURMAN, PARA CONEXIÓN DE AGUAS NEGRAS EN CASA DE SABRINA ISABEL CLIMACO DIAZ	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 18.75	020206

9	2232	05/07/2017		CEMENTERIO MUNICIPAL	5 RASTRILLOS METALICOS CON MANGO DE MADERA, 10 LIBRAS DE ALAMBRE GALVANIZADO, PARA MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 32.50	020204
10	2327	10/07/2017	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BUFA ARTILLADA CON TAMBOR, PARA VEHICULO RECOLECTOR # 2, MODELO 4700, AÑO 1995	OMAR SAUL MERINO LOPEZ	\$ 200.00	020206
11	2238	22/06/2017	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR CAMBIO DE ALTERNADOR NUEVO MAS MANO DE OBRA, ARA VEHICULO RECOLECTOR # 3, MODELO 4900, AÑO 1995	DAVID ERNESTO CARDOZA CORPEÑO	\$ 250.00	020206
12	2395	07/07/2017		SERVICIOS GENERALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 80 ROLLO DE PEPAL HIGIENICO JUMBO ROLL DE 250 MT, 8 CAJAS DE VASOS DESECHABLES # 6, PARA ATENCION A CONTRIBUYENTES EN LA MUNICIPALIDAD	ICI, S.A DE C.V.	\$ 496.80	020101
13	2394	09/07/2017		SERVICIOS GENERALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 6 BOTES DE AMBIENTAL GLADE, 2 BOTES DE OFFICE CLEANER, 4 TARROS DE LAVATRASTOS AXION, 15 PASTILLAS PARA BAÑO, 7 MASCONES VERDES, 3 CEPILLO PARA LAVAR BAÑO, 40 PAQUETE DE BOLSA NEGRA PARA BASURA 1/2 JARDIN, 10 TRAPEADOR DOBLE TOALLA, PARA USO EN LA MUNICIPALIDAD	ICI, S.A DE C.V.	\$ 98.56	020101
14	2232	05/07/2017		CEMENTERIO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 5 LIBRETAS TAQUIGRAFICASM 1 CAJA DE PAPEL CARBON, PARA USO EN OFICINA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	ICI, S.A DE C.V.	\$ 7.40	020204
15	2371	13/07/2017	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 PIÑON COMPLETO DE TOMA FUERZA, 2 BALEROS, PARA REPARACION DE RECOLECTOR NISSAN UD, AÑO 2000, PLACA N16656	IMPORTADOR A REYES, S.A DE C.V.	\$ 565.00	020206
16	1896	20/02/2017		SERVICIOS GENERALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CRUCETA PARA CARDAN, PARA VEHICULO KIA K2500, AÑO 2008, PLACA N10519	REPUESTOS CANAHUATI, S.A DE C.V.	\$ 37.50	020102
17	2431	13/07/2017		SERVICIOS GENERALES	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MOVILIZAR A INTEGRANTES DEL TEMPLO CRISTINO ELOHIM A TURICENTRO ATECOZOL	RICARDO ALONSO GONZALEZ BERRIOS	\$ 149.99	020102
18	2432	18/07/2017		SERVICIOS GENERALES	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MOVILIZAR A INTEGRANTES DEL EQUIPO E BASKETBOL HACIA GIMNASIO ADOLFO PINEDA	RICARDO ALONSO GONZALEZ BERRIOS	\$ 88.88	020102
19	2430	18/07/2017		SERVICIOS GENERALES	PAGO POR REARACION DE LLANTAS A VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD	LUIS ALONSO MORALES LOPEZ	\$ 111.11	020102
20	2370	06/07/2017	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	UMA	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 OZ DE SEMILLA DE TOMATE, 2 OZ DE SEMILLA DE CEBOLLA, 2 OZ DE SEMILLA DE REMOLACHA, 5 OZ DE SEMILLA DE SANDÍA, 2 OZ DE SEMILLA DE SANAHORIA, 2 OZ DE SEMILLA DE PEREJIL, PARA HUERTOS CASEROS EN COMUNIDAD EL JABALI	GRUPO R FARRAR, S.A DE C.V.	\$ 58.14	020206

21	2289	21/06/2017	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE BOTA PORTO DE 6" NEGRO GRASO ST PU 66018, MARCA RHINO, PARA USO POR PERSONAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	\$ 115.26	020206
22	2287	21/06/2017	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 PARES DE BOTA PORTO DE 6" NEGRO GRASO MARCA RHINO, 24 ESCOBAS PARA JARDIN METALICAS CON MANGO DE 48" IMACASA, 3 MACHETE PULIDO LISO IMACASA, PARA USO POR PERSONAL DE BARRIDO EN NEJAPA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	\$ 436.11	020206
23	2290	21/06/2017	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE SEIS PARES DE BOTA PORTO DE 6" NEGRO GRASO ST PU MARCA RHINO, PARA PERSONAL DE VIVERO MUNICIPAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	\$ 345.78	020206
24	2288	21/06/2017	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE DOS PARES DE BOTA PORTO DE 6", NEGRO GRASO MARCA RHINO, PARA USO POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE PARQUES EN NEJAPA	INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	\$ 115.26	020206
25	2286	21/07/2017	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 5 PARES DE BOTAS PORTO DE 6" NEGRO GRASO, MARCA RHINO PARA PERSONAL AUXILIAR DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	\$ 344.65	020206
26	2207	21/06/2017	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 12 PARES DE BOTAS PORTO DE 6" NEGRO GRASO MARCA RHINO, 5 EXTINTOR RECARGABLE DE 5 LB MARCA KIDDE, 7 PALA CUADRADA MARCA IMACASA, PARA USO POR PERSONAL DE LA UNIDAD	INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	\$ 982.84	020206
27	2363	04/07/2017		MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CUBETA DE PINTURA LATEX INTERIOR BLANCO, 1 CUBETA DE PINTURA LATEX COLOR MELON SW, 1 CUBETA DE PINTURA ACEITE COLOR AMARILLO SW, PARA PINTAR VENTANAS, PASAMANOS Y BAÑOS EN EL MERCADO MUNICIPAL	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 390.00	020203
28	2407	11/07/2017		REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CAJA DE SOBRES BLANCO TAMAÑO OFICIO, 1 TONER TK 1147, PARA USO EN OFICINA	DISUMA, S.A DE C.V.	\$ 55.50	020201
29	2394	09/07/2017		SERVICIOS GENERALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 40 GL DE DESINFECTANTE, 20 GL DE AQUA HS, 6 GL DE JABON LIQUIDO PARA MANOS, 15 LB DE DETERGENTE INDUSTRIAL, PARA USO EN AREAS ADMINISTRATIVAS	RC QUIMICA, S.A DE C.V.	\$ 235.40	020101
30	2427	13/07/2017		SERVICIOS GENERALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 12 LAMINA ZINCALUM DE 10M, CALIBRE 26, 2 LAMINA PARA BOTA AGUA DE 3X1, 50 TRAMOS PARA LAMINA DE 4", 8 SALCHICHA SIKAFLEX, 200 PERNOS PUNTA BROCA, 2 CAJA DE CLAVOS DE ACERO, PARA CAMBIO DE TECHO DE LA MUNICIPALIDAD	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 959.00	020101

31	2378	14/07/2017	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 SACO DE ABONO TRIPLE 15, 1 GL DE ACEITE PARA MOTOR DE GASOLINA, PARA USO EN PARQUE RECREACIONAL SAMARIA	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 107.40	020206
32	2412	17/07/2017		CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 12 DESINFECTATE PARA PISO, 8 GL AQUA HS, 5GL DE JABON LIQUIDO PARA MANOS, 20 LB DE DETERGENTE INDUSTRIAL, PARA USO EN OFICINA DEL CAM	RC QUIMICA, S.A DE C.V.	\$ 107.44	020202
33	2459	19/07/2017		SERVICIOS GENERALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 ALTERNADOR NUEVO, PARA VEHICULO KIA MASTER, MODELO K2500, PLACA N10519	DAVID ERNESTO CARDOZA CORPEÑO	\$ 266.67	020102
34	2433	19/07/2017		MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 36 GL DE DESINFECTANTE, 6 GL DE JABON LIQUIDO PARA MANOS, 5GL DE ACEITE DE PINO, 1GL DE CREOLINA, 18GL DE LEJIA CONCENTRADA, 30 LB DE DEERGENTE, 12 TARROS DE LAVATRASTOS, 12 TRAPEADOR TOALLA, 5 PAQ DE GABACHA # 4, 12 MASCONES VERDES, 30 PASTILLAS SANITARIAS, 6 CEPILLO PARA BAÑO, 20 FARDOS DE PAPEL HIGIENICO, PARA USO EN MERCADO	QUIMICAS VISION, S.A DE C.V.	\$ 1,154.82	020203
35	2344-2412	17/07/2017		CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 BASURERO PEQUEÑO, 2 DISPENSADORES PARA JABON LIQUIDO, 3 PAQ DE BOLSAS DE GABACHA, 3 TRAPEADOR TOALLA, 2 ESCONAS PLASTICAS, 1 PALO PARA TRAPEADOR, 3 BARRA DE JAQBON, 1 PAQ DE JABON EN BOLA, 1 BASURERO GRANDE, 3 PAQ DE BOLSA JARDINERA, 15 ROLLO PAPEL JUMBO ROLL, 30 FOLDER, 2 CAJA DE FASTENER, 2 RESMA DE PEPEL, PARA USO EN OFICINA	DISUMA, S.A DE C.V.	\$ 128.66	020202
36	2374	19/07/2017	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 10 GRAPAS PARA ESPARRAGOS DE RUEDA, 10 TUERCAS/CONOS PARA ESPARRAGOS, 2 TUBOS PARA LLANTAS, PARA SER UTILIZADOS EN REPARACION DE RECOLECTOR # 2	REPUESTOS CANAHUATI, S.A DE C.V.	\$ 238.00	020206
37	2388	07/07/2017	CONSTRUCCION DE TRES AULAS PROVISIONALES EN CENTRO ESCOLAR	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 PUERTAS BALCON PARA USO DEL PROYECTO	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 270.00	030101
38	2329	26/05/2017		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR REPARACION DE CILINDROS HIDRAULICOS TELESCOPICO QUE INCLUYE FABRICACION DE KIT DE SELLOS, CAMBIO DE GUIAS, PULIDO DE VASTAGO, BRUÑIDO DE CAMISA, ARMADO DE CILINDRO, PARA VOLQUETA BLANCA INTERNATIONAL, AÑO 1999, PLACA N17704	ROLANDO ANTONIO GUEVARA MONCHEZ	\$ 1,360.00	030101
39	2358	30/06/2017		UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL GASTOS FONDO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 30 MT DE CABLE TSJ 12-12, 1 TOMA MACHO METALICO, 1 TOMA HEMBRA METALICO, PARA HACER ETENSION Y ARGAR BATERIAS A VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 101.42	030101

40	2258	06/07/2017	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE ERMITA EN CANTON TUTULTEPEQUE , MUNICIPIO DE NEJAPA	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CAJA DE ELECTRODO 6013 DE 1/8 HOBART, 10 DISCO DE CORTE METAL PARA HIERRO, 1 CUBETA DE PINTURA ANTICORROSIVA NEGRO, PARA USO EN PROYECTO	EFESA, S.A DE C.V.	\$ 281.95	030101
41	2258	06/07/2017	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE ERMITA EN CANTON TUTULTEPEQUE , MUNICIPIO DE NEJAPA	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 70 ANGULO DE 2X2X1/4, 80 TUBO CUADRADO DE 3X3 CHAPA 14, 50 LAMINA ZINCALUM CALIBRE 24 DE .00MT, 4 VARILLA DE HIERRO CORRUGADO DE 1/2 BAJO NORMA, PARA USO EN PROYECTO	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 7,008.00	030101
42	2385	06/07/2017	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN LOTIFICACION SAN JORGE, BARRIO ALDEA DE MERCEDES	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1550 BLOCK DE CONCRETO DE 20X20X40, 200 BOLSAS DE CEMENTO, 18 MT DE ARENA DE RIO, 12 MT DE GRAVA #1, 2 TUBO PVC DE 2 1/2", 10 VARILLA DE HIERRO DE 1/4, 1 VARILLA DE HIERRO CORRUGADO DE 3/8, 25 VARILLA DE HIERRO CORRUGADO DE 1/2, 14 TUBO GALVANIZADO CON ROSCA DE 2" CHAPA 14, 2 ROLLO DE TELA CICLON PARA USO EN PROYECTO	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 5,455.75	030101
43	2385	06/07/2017	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN LOTIFICACION SAN JORGE, BARRIO ALDEA DE MERCEDES	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 275 BLOCK SOLERA DE CONCRETO DE 20X20X40, 20 DADO DE CONCRETO DE 20X20X20, 20 LB DE ELECTRODO 6013 DE 1/8 HOBART, PARA USO EN PROYECTO	EFESA, S.A DE C.V.	\$ 345.25	030101
44	2386	06/07/2017	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE POZOS DE ABSORCION Y TRAMPAS DE GRASA EN LOTIFICACION LAS AMERICAS I Y II	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 72 BOLSAS DE CEMENTO, 12 MT DE ARENA DE RIO, 6 MT DE GRABA #1, 12 MT DE PIEDRA CUARTA, 3000 LADRILLO DE OBRA, 36 VARILLA DE HIERRO CORRUGADO DE 3/8, 12 LB ALAMBRE DE AMARRE, PARA USO EN EL PROYECTO	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 1,895.23	030101
45	2417	19/07/2017		UNIDAD EJECUTORA DE OBRA	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 FILTRO DE COMBUSTIBLE USA PARA BOD CAT	REPUESTOS CANAHUATI, S.A DE C.V.	\$ 12.50	030101
46	2387	06/07/2017	CAMBIO TOTAL DE CUBIERTA DE PABELLON # 2, COMPLEJO EDUCATIVO CANTON SAN JERONIMO LOS PLANES	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 9 CAPOTES PARA LAMINA ZINCALUM, 800 TORNILLOS PUNTA BROCA, 2 BROCHA DE 2", 4 CEPILLO DE ALAMBRE DE AMARRE, 30 LIBRAS DE ELECTRODO 6013 DE 1/8 HOBART, 2 DISCO DE CORTE METAL DE 9" PARA USO EN PROYECTO	EFESA, S.A DE C.V.	\$ 211.72	030101
47	2387	06/07/2017	CAMBIO TOTAL DE CUBIERTA DE PABELLON # 2, COMPLEJO EDUCATIVO CANTON SAN JERONIMO LOS PLANES	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 28 LAMINA ZUNCALUM CAL24 DE 6.60 MT DE LARGO, 2 GALON DE PINTURA ANTICORROSIVA COLOR NEGRO, 15 CAÑUELA DE 2X1 CHAPA 14, 1 GL DE THINNER, PARA USO EN PROYECTO	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 1,825.99	030101
48	2253	07/06/2017		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 PLOTER, PARA USO EN LA UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	EQUIPOS ELECTRONICOS VALDES, S.A DE C.V.	\$ 1,258.49	030101

49	2422	12/07/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS,	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 BOLSAS DE CAL HIDRATADA, 2 CUBETA DE PINTURA BLANCA, PARA MARCACION DE CNACHA VILANOVA	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 76.00	030205
50	2438	14/07/2017		PARTICIPACION CIUDADANA GASTOS FONDO	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 SILLA DE RUEDAS PARA SER ENTREGADA EN APOYO AL SEÑOR RAFAEL CORNEJO GONZALEZ	HOSPIRENT, S.A DE C.V.	\$ 175.00	030201
51	2413	12/07/2017		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BASE DE FILTRO, 1 KIT DE EMPAQUES, 4 KIT DE ANILLOS, 1 KIT DE CASQUETES DE BIELA LISOS, 1 MANGUERA DE RADIADOR, 4 VALVULA DE ADMISION, 4 VALVULA DE ESCAPE, 8 ASIENTOS DE VALVULA, 8 GUIAS DE VALVULA, 4 VALVULA DE ADMISION, 4 VALVULA DE ESCAPE, PARA REPARACION DE RETROEXCADORA, MODELO 416D	COMPANIA GENERAL DE EQUIPOS, S.A DE C.V.	\$ 2,257.62	030101
52	2414	12/07/2017		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 I ELBOW, 1 I BUJE RESERVORIO 5, 1 I VENT CAP, 1 I CLAMP HOOSE, 1 KIT DE SELLOS CILINDRO DE VOLTEO, 1 I KIT SEAL, 1 SEAL KIT, PARA REPARACION DE BOB CAT, MODELO 773	CONSTRUMARKET, S.A DE C.V.	\$ 310.89	030101
53	2437	14/07/2017		PARTICIPACION CIUDADANA GASTOS FONDO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 10 BOLSAS DE CEMENTO, 1 MT DE ARENA DE RIO, 12 LAMINA ZINCALUM DE 3 MT CALIBRE 26, 8 PLIEGOS DE PLYWOOD DE 3/8, 10 COSTANERA DE PINO DE 6 VARAS, 10 LB DE CLAVO DE 2 1/2", PARA APOYO AL CENTRO ESCOLAR ALDEA DE MERCEDES	ROBERTO RAMIREZ SANTOS	\$ 700.50	030201
54	2406	14/07/2017		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BARRIL DE ACEITE 15W40 MARCA TOTAL PARA USO EN MAQUINARIA PESADA ASIGNADA A LA UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	INDUSTRIAS OLMEDO, S.A DE C.V.	\$ 525.00	030101
55	2421	19/07/2017		GASTOS FONDO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 50 REGALOS PARA APOYO AL CENTRO ESCOLAR GENERAL FRANCISCO MORAZAN, PARA CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA	SARA BEATRIZ CORTEZ CORTEZ	\$ 100.00	030201
56	2258	06/07/2017	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE ERMITA EN CANTON TUTULTEPEQUE, MUNICIPIO DE NEJAPA	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CANAL DE AGUA LLUVIA SECCION 30X30CM, LAMINA ALVANIZADA LISA # 24, CANAL DE 25 MT, INCLUYE INSTALACION EN PROYETO	OSCAR ANTONIO MERCEDES ARDON	\$ 500.00	030101
57	2360	30/06/2017		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 DADOS TERMICOS DOBLE POLO DE 100 AM, GE, PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN ESCUELA EMPRESAS	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 74.00	030101
58	2403	12/07/2017	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN LOTIFICACION EL JABALI II, MUNICIPIO DE NEJAPA	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CHAPA YALNE IZQUIERDA DE PARCHE, SICA ANTISOL BLANCO, 1 BOMBA PARA INSECTICIDA DE 20 LT, PARA USO EN PROYECTO	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 186.45	030101

59	2339	30/06/2017	CONSTRUCCION DE CAJA TRAGANTE DE AGUAS LLUVIAS EN BARRIO CONCEPCION SUR	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 CUBETA PLASTICA, 5 TABLA DE PINO DE 3 VARAS, 5 REGLA DE PINO DE 3 VARAS, 5 CUARTON DE 3 VARAS, 15 CLAVO DE ACERO DE 2 1/2, 8 YARDA DE TELA ZARANDA DE 6X6, PARA USO EN PROYECTO	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 94.95	030101
60	2377	13/07/2017	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 SONDA PARA TUBERIA, 4 BROCHA DE 4", 4 BROCHA DE 2", 2 GL DE SOLVENTE, 3 RODILLO CON BANDEJA, 2GL DE PINTURA PARA TRAFICO AMARILLO, PARA PLANTA DE TRATAMIENTO	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 124.00	030207
61	2338	29/06/2017	CONSTRUCCION DE CAJA TRAGANTE DE AGUAS LLUVIAS EN BARRIO CONCEPCION SUR	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 40 BOLSA SDE CEMENTO, 12 MT DE ARENA, 3 MT DE PIEDRA CUARTA, 3 MT DE GRAVA, 70 BLOQUUE DE 15, PARA US EN PROYECTO	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 687.60	030101
62	2338	29/06/2017	CONSTRUCCION DE CAJA TRAGANTE DE AGUAS LLUVIAS EN BARRIO CONCEPCION SUR	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 TUBOS CUADRADOS DE 2", 2 ANGULOS DE 2 1/2, 2 QQ DE HIERRO CORRUGADO DE 3/8, 20 LIBRAS DE ELECTRODO 6013 DE 1/8, 1 DISCO DE CORTE DE CONCRETO, 2 DISCO DE CORTE DE HIERRO, 30 LB DE ALAMBRE DE AMARRE, 4 ROLLO DE HILO NYLON, PARA USO EN PROYECTO	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 368.20	030101
63	2446	18/07/2017	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN LOTIFICACION EL JABALI II, MUNICIPIO DE NEJAPA	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 150 BOLSAS DE CEMENTO CESSA, PARA USO EN PROYECTO	ROBERTO RAMIREZ SANTOS	\$ 1,200.00	030101
64	2448	14/07/2017	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN AVENIDA NEJAPA DE LA COLONIA EL	UNIDAD EJECUTORA DE OBRA CIVIL	PAGO POR SUMINISTRO DE 200 BOLSAS DE CEMENTO PARA UISO EN PROYECTO	ROBERTO RAMIREZ SANTOS	\$ 1,600.00	030101
65	2402	12/07/2017		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 TUBO NOVAFORT DE 24"X6 METROS JUNTA RAPIDA, PARA CONSTRUCCION DE CAJA DE AGUAS LLUVIAS EN BARRIO SAN ANTONIO	MEXICHEM EL SALVADOR, S.A DE C.V.	\$ 1,160.70	030101
66	2416	19/07/2017		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SERVICIO DE ARMAR CAJA CULATA, 1 PRUEBA DE PRESION, 1 RECTIFICADO DE SUPERFICIE, 1 CAMBIO DE GUIAS, 1 HACER ASIENTOS, PARA RETROEXCADORA, MODELO 416D	NELSON EDY MEJIA OSORIO	\$ 174.02	030101
67	2465	20/07/2017	CONSTRUCCION DE CAJA TRAGANTE DE AGUAS LLUVIAS EN AVENIDA CINCO DE NOVIEMBRE, CASCO URBANO, BARRIO SAN ANTONIO.	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 TUBO DE 12" NOVAFORT, PARA USO EN PROYECTO	PRODIMCO, S.A DE C.V.	\$ 237.98	030101

68	2382-2383-2384	06/07/2017	SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS	PAGO POR SUMINISTRO MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS	PROMEFAR, S.A DE C.V.	\$ 899.27	030209
69	2382-2383-2384	06/07/2017	SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS	PAGO POR SUMINISTRO MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS	DIPROFAR, S.A DE C.V.	\$ 762.80	030209
70	2382-2383-2384	06/07/2017	SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS	PAGO POR SUMINISTRO MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS	DIMENYEX, S.A DE C.V.	\$ 1,414.50	030209
71	2382-2383-2384	06/07/2017	SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA.	CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS	PAGO POR SUMINISTRO MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE LA CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS	MARLENY ORELLANA DE MANCIA	\$ 477.75	030209
72	2356	12/07/2017	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA/2017	GESTION Y RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 10 LAMINA DE TRES YARDAS # 26, PARA APOY AL SEÑOR EMILIO SANCHEZ MARROQUIN	EFESA, S.A DE C.V.	\$ 75.00	030206
73	2380-2444	17/07/2017	CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, AÑO 2017	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, PARA USO EN TALLER DE MANUALIDADES CON PERSONAS ADULTO MAYOR	DISUMA, S.A DE C.V.	\$ 356.99	030201
74	2312	21/07/2017	CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, AÑO 2017	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE PAN DULCE SUITIDO PARA SER UTILIZADO EN VELACION DE LOS SEÑORES NATIVIDAD LOPEZ RUANO, MARIA JUANA PINEDA DIAZ, SANTOS MEMBREÑO, JORGE ORLANDO DURAN DERAS, JEHOVANI ANTONIO VELASCO MARTINEZ, POR SER DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	JOSE EFRAIN ROMERO LUNA	\$ 250.00	030201
75	2443	21/07/2017	CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, AÑO 2017	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SERVICIO FUNERARIO COMPLETO TIPO ECONOMICO, PARA LOS SEÑORES MARIA JUANA PINEDA DIAZ, TRANSITO RODRIGUEZ TORRES Y JORGE ORLANDO DERAS DURAN, POR SER DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	DORA ALICIA MENDOZA GARCIA	\$ 600.00	030201
76	2460	19/07/2017	SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA.	CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BATERIA MARCA RECORD 31P DE 100 AM, 1 BATERIA MARCA RECORD NX110, 1 BATERIA MARCA RECORD 56318, PARA USO EN AMBULANCIA FORD, PLACA N2071, ASIGNADA A LA CLINICA MUNICIPAL	DIPARVEL, S.A DE C.V.	\$ 247.12	030209

77	2463	19/07/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS,	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 UNIFORMES COMPLETOS, PARA TORNEO EN COMUNIDAD EL CEDRAL	MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ	\$ 405.00	030205
78	2462	19/07/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS,	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 14 PELOTAS DE FUTBOL # 5 AVIVA, 2 UNIFORMES COMPLETOS CAMISA MAS CALZONETA, PARA TORNEO COMUNITARIO EN CANTON TUTULTEPEQUE	MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ	\$ 592.00	030205
79	2462	19/07/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS,	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 9 TROFEOS PARA PREMIACION EN TORNEO DE CANTON TUTULTEPEQUE	TOROGOZ, S.A DE C.V.	\$ 262.60	030205
80	2451	17/07/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS,	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 25 UNIFORMES PARA VISITA, 25 UNIFORMES PARA LOCAL, 50 PARES DE MEDIAS, 25 UNIFORMES DE PRESENTACION, PARA ESCUELAS DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ	\$ 1,225.00	030205
81	2450	20/07/2017		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 PEGAMENTO POXIPOL, 1 PEGAMENTO, 1 COMPRIMIDOR DE ANILLOS, PARA TALLER MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD	REPUESTOS CANAHUATI, S.A DE C.V.	\$ 57.50	030101
82	2442	24/07/2017		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 ANCLA DE EXPANSION TIPO REPOLLO, 1 VARILLA PARA RETENIDA DE UN OJO, 2 PREFORMADA DE 5/16, PARA ANCLAR POSTE EN BARRIO SAN ANTONIO	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 35.75	030101
83	2455	19/07/2017		POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE 1200 LIBRAS DE HIPOCLORITO DE CALCIO, 500 LIBRAS DE TRICLORO GRANULAR, 500 LIBRAS DE TRICLORO EN POLVO, 50 GALON DE ALGISOL, 50 GALON DE CLARISOL, 300 TIERRA ATOMACEA, PARA MANTENIMIENTO DE PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO	AQUA CLEAN, S.A DE C.V.	\$ 3,640.00	040101

La votación del presente acuerdo es unánime a excepción del numeral 54 que se abstiene el Regidor Gabriel Rivera Hernández. Comuníquese. "*****" **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y atendiendo a requerimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipalidad, **ACUERDA: Modificar el Acuerdo Número Veinticuatro, del Acta Doce, de fecha trece de junio del año en curso, en cuanto a línea de trabajo numeral 91** que literalmente dice: "*****"

91	2181	26/05/2017	POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE REPUESTOS 1 MOTOR 2HP, 1 ARRANCADOR, 1 VALVULA MULTIPOR DE 2" Y 1 TEJAS PARA FILTRO, PARA MANTENIMIENTO DE PISCINA DE OLAS DEL POLIDEPORTIVO	SUPER COCINA DE ELSAVADOR, SA DE CV	\$ 1,035.00	040101
----	------	------------	---	---	-------------------------------------	-------------	--------

.....**Modificase en el sentido del cambio de razón social, por lo que lo correcto es de la forma siguiente**

No.	ACTA/ACDO A MODIFICAR	FECHA	MOTIVO	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	12/24.	13/06/2017	CAMBIO DE RAZON SOCIAL	EN COTIZACION ORIGINAL DECIA SUPERCOCINA DE EL SALVADOR, SA DE CV; DEBIENDO SER COINNESCA, SA DE CV	COINESCA, SA DE CV	\$ 1,035.00	040101

Votación unánime. Comuníquese. **PUNTO SEIS: VARIOS.** 1) La Regidora Calderón Velásquez, manifiesta que en el lugar donde ella labora el Instituto del Seguro Social, tuvo visita de un técnico del Ministerio de Trabajo, y este le dio la lista de los autorizados para dar capacitaciones a los Comité de Seguridad e Higiene ocupacional, a lo que ella expresa que este Concejo contrato a Comando de Salvamento para hacerlo, y habría que revisar porque no les va a validar el Ministerio de Trabajo dichas capacitaciones, ya que no están dentro de los autorizados el Ministerio, 2) El Regidor Canjura expone: a) Que solicito el factor potencia del Polideportivo y ya pasaron quince días y no se le ha presentado, b) Que hay que revisar la contratación de los promotores, ya que no se informa al Concejo y no es correcto, y pregunta ¿Cuánto promotores hay?, c) Que el candidato del partido, se presentó en una Comunidad y han andado hablando que el y la Regidora Calderón Velásquez dieron los permisos a Salazar Romero, y que además los promotores andan diciendo lo mismo, a lo que interviene la Regidora Calderón Velásquez, y manifiesta respecto a los promotores, ya que con la contratación nos estamos contradiciendo con las políticas de austeridad y el crédito realizado que se hizo por que no habían fondos, y si se debería de revisar las funciones y que cumplan el horario de trabajo, asimismo interviene el Regidor Rivera y manifiesta que el Alcalde es el responsable de mantener la armonía en el Concejo y no es correcto que anden los concejales diciendo cosas, que en el Cedral se dio el caso, que no le gustaría se pierda la armonía que han tenido en este tiempo en el Concejo. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

SERGIO VLADIMIR QUIJADA CORTEZ

ALCALDE MUNICIPAL

JOSE JAIME ALBERTO CHOTO CHAVEZ

SÍNDICO MUNICIPAL

KARLA PRISCILA MENJIVAR MORALES
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

EDWIN FABRICIO JUAREZ
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA ROXANA ACOSTA DE MEJIA
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

HERVYN BALMORE SANCHEZ RODRIGUEZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

GABRIEL RIVERA HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

EULALIO RODRIGUEZ FLORES
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

WANDA DEL CARMEN CALDERON VELASQUEZ
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

RENE CANJURA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

JOSE ARAMI PANIAGUA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

LUIS ALONSO MENA GUZMAN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

CARMEN FLORES CANJURA
TERCERA REGIDORA SUPLENTE

ROCIO JAMILETH MATUTE AVILES
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

SILVIA NOEMY AYALA GUILLEN
SECRETARIA DEL CONCEJO INTERINA